

Municipalidad de General Deheza

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 573/95

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un estudio de la factibilidad de desafectación del Uso Público de aquellas calles que están siendo utilizadas o serian necesarias para el correcto funcionamiento de las Empresas de la localidad.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Con. Deliberante




MIGUEL V. FERRERO
Vice-Presidente Primero
Concejo deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco.-

GENERAL DEHEZA, 27 de marzo de 1995.

Señor Intendente Municipal de,
GENERAL DEHEZA,
Cr. ROBERTO DANIEL URQUIA,
S-----/-----D

Nos dirigimos al Señor Intendente y por su intermedio al Honorable Concejo Deliberante con el propósito de exponerle un tema que preocupa a nuestra Empresa.

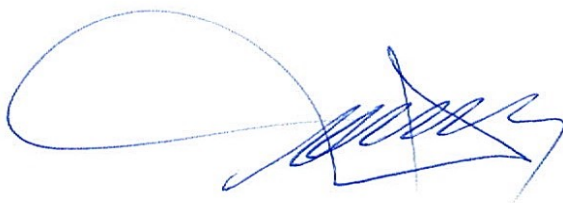
Es nuestro propósito concentrar el tráfico de camiones y acoplados destinados al secado de maní en un terreno privado y evitar en lo posible molestias en zonas urbanas más densamente pobladas.

La solución de este problema estaría en la instalación de una planta de secado en una superficie de terreno adquirida al Sr. Franco Humberto Gaspar Hugo Arborio Di Sant Elia , según plano que se adjunta a la presente e integrar este proyecto a las instalaciones existentes.

Para concretar necesitamos que la Municipalidad desafecte del uso público parte de la calle Tucumán y nos la ceda para su utilización. Como contraprestación ofrecemos una superficie de terreno equivalente para la apertura de una calle alternativa, y asumir a nuestro cargo todo el costo que signifique el cerramiento de la calle desafectada del uso público, todo ello unido a la obligación de mantener en perfecto estado el tramo de calle mencionado, evitando la existencia de todo elemento u obstáculo que impida el libre paso de las aguas.

Nos permitimos solicitarles la adquisición del tramo de calle descripto anteriormente por ser ésta indispensable para el fin que se persigue y en virtud de que puede ser reemplazada sin inconveniente alguno como vía de circulación.

Agradeciendo la atención que puedan dispensar a la presente, les saludo con atenta y distinguida consideración.



RAUL RAFAEL FAUCHET
Dpto. Mani Confitería



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 12/95 "A"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 573/95, de fecha 30 de marzo de 1995,

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc.1°) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

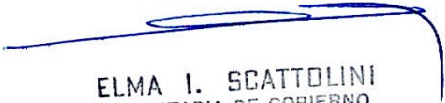
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 573/95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 30 de marzo de 1995.

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 9 de junio de 1995.


ELMA I. SCATTOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO




ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE